

## ACTA No. 14 2024

### SESIÓN ORDINARIA

Fecha: 09 de septiembre del 2024.

#### ASISTENTES

Arq. John Henry Vinueza Salinas	(Presidente de Directorio)
Ing. Nelson Patricio Muñoz Rubio	(Secretario del Directorio)
Abg. José Alberto Ganán Gualán	(Miembro del Directorio)
Ing. Edgar Patricio Guaranga Allauca	(Miembro del Directorio)
Ing. Mario Córdova Machado	(Miembro del Directorio)

**Arq. John Vinueza.-** Buenos tardes con todos quienes se encuentran presente, en atención a la convocatoria número 015-2024 previo a dar por instalar a la presente sesión ordinaria, solicito señor secretario proceda a constatar quorum.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Muy buenas tardes con todos los miembros del directorio, a lo solicitado señor presidente

Arq. John Henry Vinueza Salinas	Presente
Ing. Patricio Guaranga	Presente.
Eco. Lenín Fuente	Ausente
Abg. José Ganán	Presente
Ing. Mario Córdova	Presente

Señor presidente tenemos presente cuatro miembros del directorio

**Arq. John Vinueza.-** Se da por instalada la presente sesión, por favor de lectura al orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.-** A lo solicitado señor presidente, lectura del orden del día.

1. Lectura y aprobación del contenido del Acta No 13 de sesión Ordinaria de fecha 7 de agosto de 2024
2. Conocimiento del Memorando EP-EMAPAR-DGF-2024-023-M de 28 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrasco, para su resolución.



**Ing. Nelson Muñoz.- SEGUNDO.-** Conocimiento del Memorando EP-EMAPAR-DGF-2024-023-M de 28 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Juan Carlos Carrasco, para su resolución.

En este punto me permito a dar lectura del oficio presentado. Memorando N° EP-EMAPAR-DGF-2024-023-M, suscrito con fecha Riobamba 28 de agosto del 2024, reciba un cordial y respetuoso saludo, por medio del presente me permito comunicar mi renuncia voluntaria a la relación laboral en calidad de comisión de servicios, suscrita con ustedes desde el día 1 de julio el 2024 y finalización de mis actividades en el cargo de Director de Gestión Financiera de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR será hasta el 31 de agosto del 2024, esta decisión es motivada por razones de carácter personal, quiero expresar mi más sincero agradecimiento por la oportunidad de desarrollo personal y profesional que tuve en este tiempo al formar parte de la EP EMAPAR y por haber depositado toda la confianza en mi persona, la experiencia ha sido muy enriquecedora, me siento orgulloso de haber sido parte de este gran equipo de trabajo a demás aprovecho la oportunidad para exaltar el buen ambiente de profesional y humano que recibido en mi cargo en el tiempo laborado. Atentamente, Ing. Juan Carlos Carrasco. Director de Gestión Financiera.

En consideración señor presidente.

**Arq. John Vinueza.-** En su consideración señores miembros el directorio, se da por conocido, se acepta la renuncia.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Me permito tomar votación del conocimiento.

**Arq. John Vinueza.-** Señor gerente, el conocimiento no hace falta tomar votación. Siguiendo punto del orden del día por favor.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Es necesario tomar votación para la aceptación de la renuncia.

Arq. John Vinueza	A favor
Ing. Patricio Guaranga	A favor
Abg. José Ganán	A favor
Ing. Mario Córdova	A favor

En conocimiento y en consideración tenemos cuatro votos a favor

**Arq. John Vinueza.-** Se da por aceptada la renuncia. Siguiendo punto del orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.- TERCERO.-** Presentación por parte del Gerente General de la EP-EMAPAR, de la terna de profesionales cuyo objetivo es nombrar al director de Gestión Comercial de la empresa.

En este punto del orden del día está en consideración la terna de profesionales para la designación del cargo de Director Comercial.

**Arq. John Vinueza.-** Haga la presentación señor gerente. Entiéndase hecha la revisión de los diferentes currículos profesionales, confírmeme por favor que todos cumplan con los requisitos para conformar la terna.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Señor presidente se ha hecho la evaluación de las tres carpetas, las tres carpetas cumplen con los requisitos, queda en consideración la terna presentada.

**Arq. John Vinueza.-** En ese caso yo quisiera mocionar que para este cargo sea considerado el nombre de Silvana Daicy Vásquez Paredes, sin embargo de ello solicito un criterio jurídico de su perfil profesional antes de proceder a la nominación.

**Ing. Nelson Muñoz.-** A lo solicitado señor presidente, convocamos a la doctora Paulina que por favor se acerque para el respectivo criterio jurídico.

**Dra. Paulina Chávez.-** Buenas tardes señor presidente, señores miembros de este cuerpo colegiado, es pertinente expresar señores miembros que el título profesional de la postulantes Ing. Silvana Daicy Vásquez, como ustedes pueden ver dice Ingeniera en contabilidad y auditoría, contador autorizado, cuarto nivel maestría magister en auditoría integral en el Universidad particular de Loja, bajo esta consideración es importante mencionar que referente al área de conocimiento cumple con el requerimiento especificado, lastimosamente estamos trabajando todavía con normativa obsoleta que en su momento deberíamos ya empezar y encaminándonos a regularizar, esto es el manual de puestos y funciones, sin embargo cumple con el perfil profesional en base a las áreas de conocimiento certificados por la SENESCYT, hasta ahí mi intervención señores miembros del directorio.

**Arq. John Vinueza.-** Es decir sí cumple

**Dra. Paulina Chávez.-** Así es si cumple

**Arq. John Vinueza.-** En ese sentido mociono a la Sra. Silvana Daicy Vásquez Paredes para el puesto de Directora de Gestión Comercial de la empresa, solicito apoyo a la moción. Habiendo apoyo a la moción solicito tome votación señor secretaria.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Habiendo apoyo a la moción someto a votación presentada por el señor presidente.

Arq. John Vinueza	A favor
Ing. Patricio Guaranga	A favor
Abg. José Ganán	A favor
Ing. Mario Córdova	A favor

Señor presidente tenemos cuatro votos a favor.

**Arq. John Vinueza.-** Muchas gracias, entonces queda posesionada la Ing. Silvana Vásquez como Directora de Gestión Comercial de la empresa. Estimada Ingeniera le pido por favor nos de unas palabras al directorio.

**Ing. Silvana Vásquez.-** Muy buenas tardes señor presidente, señor secretario, miembros del directorio de la EP -EMAPAR, muchísimas gracias por la selección que he tenido el día de hoy, por confiar en mí persona y seguiré desde el área de la Dirección Comercial que me han confiado en éste día, tanto el ámbito profesional ustedes ya me han visto cómo hemos trabajado en la alcaldía de la gente durante este tiempo , quince meses le venido acompañando como asesora de la Alcaldía y hemos hecho grandes frutos, hemos logrado grandes resultados, muchos de ellos están, ahí en el tema de las quebradas que es un hito muy importante, desde aquí de la empresa EMAPAR es un compromiso para seguir trabajando y apoyando a la alcaldía de la gente, es importante que los funcionarios y cada uno de ustedes se sumen a este proyecto, que es un proyecto ciudadano y que a futuro sea llamado proyecto Chimborazo, Muchísimas gracias por la confianza una buena tarde.

**Arq. John Vinueza.-** Muchas gracias Silvanita, felicidades, hará el trabajo que tenga que hacer, no más, ahí vamos a estar atentos.

Siguiente punto del orden del día señor secretario.

**Ing. Nelson Muñoz.- CUARTO.-** Aprobación de las reformas al Manual de clasificación y valoración de cargos de la EP-EMAPAR correspondiente al código de trabajo de conformidad a las observaciones establecidas por el Ministerio de Trabajo en la presentación del proyecto de séptimo contrato colectivo.

En este punto del orden del día solicito la comparecencia del Ing. Antonio Jaramillo, de la Dra. Paulina Chávez para que hagan la respectiva exposición.

**Ing. Antonio Jaramillo.-** Buenas tardes señor presidente, señores miembros del directorio, como ustedes recordarán que en la sesión pasada de directorio ya se habló sobre este punto y lo que se sugirió y se pidió por parte del directorio que se anexe el informe jurídico correspondiente, sin embargo si quisiera topa, esto tiene su razón de ser ante las recomendaciones hechas por el Ministerio de Trabajo en oficio N° MDT-DRTSPA-2024-3212-O, el asunto observación al trámite de legalización del proyecto del séptimo contrato colectivo de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP EMAPAR y sus trabajadores, se hace básicamente en base ese informe del Ministerio de Trabajo dos observaciones, la primera que es en la tabla exhibida donde se evidencia a trabajadores con dos denominaciones, por ejemplo se consideraban la denominación de gasfitero plomero lo que se ha hecho es dejar con una

sola denominación que es de plomero, y en esa misma línea señalar el cargo de inspector de consumo de energía eléctrica y agua potable que quedaría de responsabilidad de consumo de agua potable, inspector de mantenimiento de redes de agua potable y energía eléctrica quedaría como inspector de mantenimiento de redes de agua potable, y ayudante de equipo de maquinaria pesada que quedaría como ayudante de maquinaria pesada. En el segundo punto que hace observación el Ministerio de Trabajo, es de que existen trabajadores que no cuenten con cargo o denominaciones correspondientes en el artículo 2 del acuerdo ministerial MTT-2015-0554 por lo cual se realizó el tratamiento de esto y el análisis de estos cargos para concordamientos del directorio, específicamente son los cargos de inspector de control de pérdidas, registrador y despachador que de acuerdo a la valoración hecha quedaría: inspector de control de pérdidas en el nivel ocupacional 6 con un techo salarial de 773 dólares, registrador en un nivel ocupacional 4 con un techo salarial 614, y despachador en nivel ocupacional 3 con un techo salarial de 596 dólares, esto no influye de acuerdo al informe financiero incurrir en mayor presupuesto tal como estaba ya aprobado en sesiones anteriores por el directorio, hasta ahí la parte del análisis de los cargos de Talento Humano y la Dirección de Gestión Administrativa.

**Arq. John Vinuesa.-** En su consideración señores miembros del directorio. Por favor Ing. Patricio Guaranga.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Muchas gracias señor presidente, señor secretario, señores y servidores municipales de EMAPAR, Una pregunta que yo había realizado es que esa homologación del séptimo contrato colectivo no incurriría en egresos concarnerantes a lo que sería el presupuesto planificado para lo que son proyectos, eso quisiera que quede claro, y dentro del inciso cuatro designación de cargos, veo ya la tabla definitiva será 5 niveles definitiva lo que tenemos, es para confirmar nada más que sería 5 niveles ocupacionales de la designación de cargos ya definidos de acuerdo a las observaciones que nos a emitido el ministerio, entonces en este sentido sí, que quede ya definido todas las denominaciones del cargo ya que al hacer unas observaciones tanto del ministerio sería importante que quede sentado en actas dentro del directorio, nada más señor presidente.

**Ing. Antonio Jaramillo.-** Señor presidente, señores miembros del directorio, existe el informe de la dirección financiera en el que está establecido que no se incurriría en gastos adicional que está establecido en el presupuesto, y como usted mismo a dicho señor concejal, la empresa tendría 6 niveles desde el nivel 1 al nivel 6 desde los 561 dólares hasta los 773 dólares de salario como techo para la negociación del séptimo contrato colectivo.

**Arq. John Vinueza.-** En su consideración, si no hay más observaciones someta a votación señor gerente.

**Ing. Nelson Muñoz.-** A lo solicitado señor presidente

Arq. John Vinueza A favor

Ing. Patricio Guaranga A favor

Abg. José Ganán A favor

Ing. Mario Córdova A favor

Con cuatro votos a favor en consideración señor presidente.

**Arq. John Vinueza.-** Se da por aprobado. Siguiente punto del orden del día por favor.

**Ing. Nelson Muñoz.- QUINTO.-** Autorización al Gerente General de la EP-EMAPAR para la firma del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA (EP-EMAPAR) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR, PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

En esta parte pertinente me permito dar lectura el objeto del convenio, CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO. – Este convenio tiene por objeto establecer las condiciones en la que los estudiantes de la RIOJA-UNIR realicen un programa de prácticas externas de cualquier enseñanza impartida por la Universidad tanto oficiales como propias, según las condiciones particulares de cada modalidad establecidas en el correspondiente programa formativo.

**Arq. John Vinueza.-** En su consideración señores miembros del directorio.

Señores miedros del directorio mociono se autorice al gerente de la EP EMAPAR la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA (EP-EMAPAR) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA-UNIR, PARA LA EJECUCIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.

Por favor señor secretario habiendo apoyo a la moción someta a votación.

**Ing. Nelson Muñoz.-** A lo solicitado señor presidente, por la moción presentada por el

Arq. John Vinueza Salinas:

Arq. John Vinueza A favor

Ing. Patricio Guaranga A favor

Abg. José Ganán A favor

Ing. Mario Córdova A favor

Con cuatro votos a favor en consideración señor presidente.

Arq. John Vinueza.- La autorización está aprobada, señor secretario siguiente punto del orden del día.

Ing. Nelson Muñoz.- **SEXTO.-** Conocimiento de los anexos del Reglamento de prestación de servicios de la EP-EMAPAR.

Arq. John Vinueza.- En su consideración señores miembros del directorio, solicito por favor un receso de cinco minutos solamente para tratar este punto, porque quiero revisar unas dos cositas que están pendientes, yo agradecería también se proyecte los anexos para poderlos ir revisando en pantalla. Mejor antes que se haga el receso más bien se proyecte en pantalla estos anexos. Les agradecería si pueden poner en el anexo 5 por favor.

La primera observación que quisiera que se plantee como observaciones hacer incluidas, es decir se complica para la empresa de agua potable el día de hoy no aprobar los anexos, los anexos en general los veo bien realizados, sin embargo, hay algunas observaciones que considero personalmente se debería incluirse en el documento final, que quede en acta y si es el caso los miembros del directorio así lo aceptan que se apruebe estos anexos con las observaciones realizadas. Debo aquí dejar claro que muchas veces la Ley y el Reglamento hablan cosas maravillosas y en los anexos es done otra vez se le da la vuelta a la tortilla y eso es lo que no podemos permitir, entonces en primer lugar, creería yo que por más ceros que se pongan debería colocarse también un valor de salario básico unificado en esta tabla, no valores fijos, para que justamente la normativa no quede obsoleta en corto plazo. Así que esta tabla y las siguientes, yo nunca he llegado a entender por qué se llaman servicios técnicos especiales a los que superen los 500 metros cuadrados o tres pisos de altura, me parece que todos son proyectos y todos deben recibir el mismo tratamiento y en este sentido dice, todo proyecto deberá cumplir la norma ecuatoriana de construcción, correcto, y las que superen los 500 metros deberán contar con un diseño hidrosanitario aprobado por la gestión de EMAPAR, a mí me parece que todo proyecto debe ser aprobado por la gestión de ingeniería de EMAPAR, los proyectos hidrosanitarios no las acometidas de agua potable que era otra cosa de la cual ventajosamente ya pasamos. Pero este de aquí si debe ser por la gestión de ingeniería de EMAPAR, el punto es cómo va ser aprobado, y aquí quiero ir a lo siguiente, entonces la primera cosa debe ser que sea la presión de las redes de agua potable de la ciudad que es de 10 mca, me parece bien la explicación, la justificación, sin embargo creo yo que todo proyecto de edificación debe cumplir con la norma ecuatoriana de construcción y debe contar un diseño hidrosanitario aprobado por la gestión de ingeniería y hasta ahí para mí es el texto, quizás también esta medida se justifica. Entonces la primera no le veo la diferenciación de los 500 metros o tres pisos, de hecho, más bien me parece que las edificaciones de hasta 40 metros que son en las que en el municipio se las define como obras menores, esa es la quizás requeriría un simple solicitud, pero las otras que

superen ese valor ya son proyectos que deben ser aprobados, personalmente creo que eso debería aprobar el municipio, pero mientras no tengamos aprobada la norma en el municipio no podemos dejar un vacío en las instituciones, entonces por ahora creería yo que debería seguir aprobado EMAPAR.

Respecto a edificaciones para declarar bajo régimen de propiedad horizontal, me hago la primera pregunta, las edificaciones existentes que no van hacer declaradas en propiedad horizontal, pero por la razón que sea, desean tener aprobados sus proyectos, tienen algún anexo? Las edificaciones que no van hacer declaradas de propiedad horizontal, haber ahí me parece que hay un vacío, porque ahí dice para edificaciones existentes que deseen ser declaradas bajo el régimen de propiedad horizontal y las que no van hacer declaradas bajo el régimen de propiedad horizontal pero que son existentes, por ejemplo una casa en el centro histórico que quieren declarar un proyecto pero no con el régimen de propiedad horizontal pero son existentes, ¿dónde están las normas para estas edificaciones existentes? O una edificación que se acoja algún tipo de normas municipales para legalizaciones de construcciones de construcciones informales pero que no quiere ser declara bajo el régimen de propiedad horizontal ¿Dónde está esa norma? Entonces yo pondría en vez de edificaciones para declarar bajo el régimen de propiedad horizontal, simplemente para proyectos de obra nueva o existentes y donde dice edificaciones existentes quitaría la frase que dice que deseen ser declaradas en régimen de propiedad horizontal, simplemente para edificaciones existentes, porque sino me queda este pequeño vacío, y aquí dice se entregará un informe técnico, haber aquí me viene otra duda que trato de entenderle, se entregará un informe técnico OK. En las edificaciones nuevas dice que se presentará un estudio hidrosanitario, cuál es la diferencia, primero en necesidades, la una necesita un estudio hidrosanitario y las de tuberías viejas no necesita estudio hidrosanitario ¿por qué? Ya es una cuestión, todos necesitan creo yo lo mismo, pero vamos al informe técnico, entonces le pido por favor que a este informe creo que es el anexo 4, aquí es donde yo empiezo a revisar y dice criterio fuente de agua, descripción red pública, observaciones, haber quiero entender este anexo y voy a decir lo que siento y agradezco técnicos me puedan explicar, este anexo me genera muchos criterios de parte del técnico, entonces el técnico aquí puede escribir cualquier cosa, cuando debería decirme fuente de agua 1, 2, 3 o 4 es agua subterránea es agua del grifo, es agua entubada lo que sea, 4 puntos, cosa que le quitamos trabajo al técnico. ¿Para qué le damos trabajo a que redacte cuando es un simple checklist? Sí, cuál de las fuentes de agua que aquí porque no hay cien millones de tipos de fuentes de agua, hay 5, 6, 2, póngame el checklist clic, se acabó el lio, desarrollamos los de 2 horas en un segundo. Red de agua potable. ¿Cuáles son las opciones? Pónganme por favor opciones exclusivas, a menos que exista una casa que tenga tanquero y red de San Martín de Veranillo, o sea red 1 red 2 red 3 o red 4, se acabó el lio un checklist no tiene para que redactar, porque le hacemos trabajar de gana el

técnico, eso no está de gana, no está bien. Sistema de distribución, tuberías de PVC, diámetro de la red, lo mismo, ¿cuántos diámetros de red hay? ¿cuántos tipos de tubería hay? checklist, tipo de abastecimiento de la red lo mismo. Tiempo que se brinda el servicio de agua potable, al máximo me va a poner 24 opciones, no cierto, tiene 1 hora al día, 24 horas al día punto. Medición individualizada, ¿tiene su propio medidor o no? ¿Está homologado está verificado o no? Sí, no tin tin..... se acabó el llo, caudal que existe en la red, no hay pues un millón de caudales, ahí no sé cuántos litros, 1,5,10,50; 4 opciones ¿cuál es la opción que tengo? Presión de agua existente, lo propio con el alcantarillado, es lo mismo, botoncito de exclusividad que me define una lista de selección, entonces la observación es que estos formularios tengan la lista de selección y las conclusiones aquí es donde me preocupa ya no de parte del funcionario, el funcionario no quiero que trabaje demás, ahora vamos a lado del ciudadano, el ciudadano viene y revisa la lista de arriba y luego le pueden poner cualquier conclusión voy a decirle de alguna manera poquita compleja, cierta combinación de selecciones me deben determinar si esto es viable o no es viable, el punto, es viable o no es viable y atrás el instructivo de cuándo es viable y cuándo no es viable para que el técnico no tenga posibilidad alguna de generar criterios fuera de formulario, ni una sola posibilidad, simplemente cumple cumple....., es viable y con ese evitamos cualquier tipo de desviación, de pronto uno se despiesta y que a pesar de que cumpla todos los requisitos le ponen no, y eso es lo que debemos evitar, yo sufrí de eso, lo dije alguna vez en nuestra sala y lo vuelvo a repetir, yo no quiero que otro ciudadano sufra con este problema de que puedan haber criterios que uno finalmente no llega a entender. Por qué aquí es checklist es tan tan .... Si es viable. en algunos casos puede ser que haya combinaciones con este con este con este sí, con este, con este, con este no. Entonces, póngame atrás el instructivo, en qué casos de combinaciones sí puede ser y cuáles no, este es un trabajo que no se demora mucho, pero finalmente es un checklist en el cual no existen unas conclusiones como tales, sino simplemente un simple casillero que dice es viable, sí o no, se acabó el llo, recomendaciones, como son recomendaciones ya no son vinculantes, una recomendación no es vinculante y que diga aquí claramente en el formulario, las recomendaciones no son vinculantes, le recomiendo, pero no es que se le quite la viabilidad por la recomendación dada o no, si es que son vinculantes, entonces que se diga son vinculantes y listo, me parece muy bien la firma de responsabilidad, me parece correcto, aquí en los anexos yo le quitaría absolutamente la palabra etcétera, la palabra etcétera es otra forma de abrir un mundo desconocido para el ciudadano, es que le faltó la copia de cédula de la abuelita, yo no tengo por qué estar viniendo cada vez y cuando porque me faltó una cédula de algo, entonces sí pido por favor se elimina el etcétera y se diga exactamente cuáles son, planos de edificación, planos de agua potable OK ¿cuáles planos? ¿qué deben contener esos planos? Entonces es el instructivo que

está detrás de este formulario, que se incluye ese instructivo, vamos por favor al anexo 5. Ya mismo término, no voy a molestar mucho.

Entonces entiendo yo que para edificaciones existentes según la propuesta que estoy diciendo que se modifiquen observaciones, edificaciones existentes que deseen aprobar el proyecto sean o no sean que se les vaya a declarar bajo Propiedad Horizontal con eso que eliminamos el vacío, se hará este informe técnico que es una hojita ¿verdad?, ahora ese informe técnico me genera una garantía de presión la columna de 10 m de agua?, ¿Me garantiza eso este informe técnico?, porque el informe técnico es un informe técnico que no me garantiza nada.

**Ing. Nelson Muñoz.-** gracias, señor presidente, ahí me permito hacer alguna acotación acogiendo las observaciones realizadas de la mejor manera dentro de la hoja de la evaluación de servicios básicos efectivamente hay muchos parámetros que sí podemos hacer bajo la metodología del checklist ejemplo, fuente de abastecimiento de agua, si cuenta o no cuenta dentro del checklist, pero sí son dos datos importantes que necesitamos sacar de la empresa y que no necesariamente obedecen a un checklist, por ejemplo, presión y caudal puede contar con una fuente de abastecimiento de agua, sí, pero qué columna de agua tiene, qué presión, si es una edificación digamos de 12 m de altura y nosotros tenemos una columna de agua de 10 m de altura, no podríamos garantizar el abastecimiento de agua con los parámetros de diseño que nosotros estamos estableciendo, entonces sí sería importante obviamente realizar ese checklist pero en estos 2 puntos tanto de caudal y de presión que la empresa determine qué caudal y qué presión tenemos en ese sector o en ese periodo específico.

**Arq. John Vinuesa.-** Gracias, hago una analogía con los exámenes médicos, o sea yo estoy bien si es que estoy entre 7 y 15 de lo que sea de bilirrubina no sé, si estoy con 16 ya estoy mal y si estoy con 6 estoy mal, si aquí tenemos una medición, hay rangos, cuatro rangos, no sé los que sean, que me permitan decir si es que puedo o no, eso yo creo que es un análisis que lo puede hacer, pero el principio básico es un checklist y punto y que se elimine cualquier tipo de criterio de parte del técnico, simplemente se validen los datos para que mañana este mismo formulario se lo pueda hacer en computadora y la computadora pueda sumar y restar y tomar el algoritmo del caso y calcule y se acabó el lío. Ese formulario ni siquiera debe ser manual, lo puede hacer la computadora lo hace en Excel, no necesitamos demasiada ciencia y ya está, lo hacen los bancos para prestar un crédito suman restan y tienen ahí un parámetro y se acabó, OK, esto respecto a las edificaciones existentes, respecto a las edificaciones nuevas, aquí tengo que señalar algo lo que acaba de sucederle al municipio y debo decirlo le pasó a la ingeniera que hacía mis proyectos, ingeniera que viene aprobando proyectos en muchas ciudades del país, aquí en Riobamba no puede aprobar porque no hace lo que dice el método de la EMAPAR, hay métodos de cálculo diferentes, ¿Cómo así? si debe ser un solo método de

cálculo, Cómo así, si no es el que dice EMAPAR no funciona, discúlpeme hay diferentes caminos para una misma conclusión, entonces yo aquí si señalo que el estudio hidrosanitario en primero, el método debe decir aquí el método de cálculo será responsabilidad exclusiva del profesional y no podrá ser objetado por los técnicos de EMAPAR, excepto en errores aritméticos, Oye  $2 + 2$  es cuatro Y no 5 OK corrígelo, pero hasta ahí, y que la responsabilidad que quede en el formulario claramente señalado que la responsabilidad es del calculista pues, del Ingeniero que presenta el estudio, de tal manera que evitemos que trabajen tan duro los técnicos de EMAPAR revisando cada vez y cuando los cálculos, yo sí confío en los ingenieros civiles de Riobamba y no lo digo de forma demagógicas es que de verdad confío y creo que sí pueden hacer bien los cálculos y no tenemos por qué darle 50 vueltas a algo que firman los profesionales graduados en las universidades y que por algo tienen un título de senescyt, en ese punto de igual manera el estudio hidrosanitario debe tener un formulario de verificación de requisitos por checklist, no por criterios, no por redacción, cumple este este este y este paso aprobado, que exista luego, eso sí, EMAPAR tiene que generar las verificaciones del caso, ya el momento que la obra esté hecha y que se haga la verificación y ahí se pondrán las sanciones y multas que sean del caso, pero no le veo razón para qué ese estudio hidrosanitarios se vuelva otro cuello de botella para los inversionistas que quieren construir en esta ciudad, asique solicito esto, propongo miembros del directorio que se coloque estas validaciones que el estudio de hidrosanitario que el método de cálculo puede ser responsabilidad exclusiva del profesional y no puede ser objetado por el técnico de EMAPAR, excepto en errores aritméticos y en el control de una verificación clara y precisa de requisitos, evitando estas aperturas como los etcéteras o similares, y que se incluya una acta de responsabilidad, yo no quiero armar demasiado conflicto y como el reglamento y los anexos pueden ser modificados y quiero que primero salga la normativa del municipio, debe ser una responsabilidad notarizada, que sea notarizada, viene firmas de acta de responsabilidad, y si ustedes miembros del directorio desde ahora lo aceptan lo incluimos como notarizada, es un gasto menor que tiene que hacer el técnico responsable en el que dice me responsabilizo de este cálculo que estoy presentando a EMAPAR que cumple la normativa, y le damos la responsabilidad al ingeniero y él sabrá si quieren incumplir o no la norma, y a EMAPAR le quitamos un peso enorme de revisión técnica y tengan la seguridad que un proyecto aquí está aprobado en un día.

Aquí como ustedes ven el resto está con salarios básicos unificados, sí, excepto en esta parte donde dice ensayos norma arca no está numerado pero bueno, ahí nuevamente se vuelve a poner en dólares, creo que debería hacerse ese cálculo, si es que hay alguna razón técnica caso contrario pónganlo en salarios básicos unificados, para qué los dos criterios, si inclusive ahí un 736 por ahí un 506 un 498, póngale salarios básicos unificados, simplemente pónganlo que esto se publicará traducido a dólares.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Señor presidente si me permite, hay una pequeña observación, en este caso hay rubros que sí se pueden manejar bajo la metodología de salarios básicos unificados y hay otros rubros que obedecen a la actualización de análisis de precios unitarios en donde ya se vienen manejando rendimientos, cuadrillas y los índices de mano de obra según la Contraloría General del Estado, entonces en ese caso lo que se hace, se coge el análisis de precios unitarios y se actualizan las tablas tanto de mano de obra como de materiales, según los boletines respectivos que se emiten en zonal.

**Arq. John Vinuesa.-** Sí, tiene razón señor secretario, en realidad yo estaría hablando de esto hasta antes de la página en la que ya se habla de rubros, es decir todo lo que son servicios administrativos.

Sin más, pero que eso quede absolutamente claro dejando y quiero insistir mucho en el concepto básico de disminuirle trabajo al técnico de EMAPAR, de tal manera que se genere mayor eficiencia en la empresa y aplaudo todos los procesos que se han ido dando administrativos que han demostrado eficiencia, mejorando en la eficiencia, pero creo que en la parte de ingeniería tenemos este problema de mucha demora en aprobación de planos, si le entregamos la responsabilidad al ingeniero calculista y planteo sí, que en las observaciones que se incluya una declaración juramentada y notariada de responsabilidad de los cálculos realizados que cumplan la normativa vigente para la ciudad de Riobamba, lo que estamos consiguiendo es productividad para la ciudad, productividad para la empresa, menores tres para ambas partes y de verdad no le encuentro por dónde puede haber un tema negativo, es necesario que también se controle lo que había señalado estos vacíos, que a veces son conceptos que vienen solo arrastrados, se dice 500 m porque hace años nos enseñaron que 500 m, todo proyecto, todo proyecto es proyecto que necesita algún tipo de estudios, por ejemplo, en el caso de las edificaciones existentes, porque edificación existente recuerden aquí en Riobamba existen edificaciones de 7 pisos que no tienen planos, entonces esa es una edificación existente, ¿esa no requiere estudios hidrosanitarios? pero en el informe técnico dice que se presentarán planos, pero no se va a presentar una memoria, y si se presenta una memoria, esa memoria no es un estudio hidrosanitario, entonces yo no llego a entender por qué en el uno sí y en el otro no, puedo entender que existen edificaciones que son muy complicadas, como una edificación informal o una edificación del centro histórico, antiguo histórico patrimonial, en los cuales probablemente por los costos mismo, es preferible tener legalizado ya que con un informe técnico simple que nos hable solo de los planos, pero creo yo que sí debe existir una memoria técnica en la cual hay un mínimo cálculo en alguien, no sé qué se señalen los básicos, número de acometidas de llaves, números de salidas y eso no estoy viendo, entonces más bien para edificaciones pequeñas de menos de 40 m es donde no se requiere más allá que cuántos puntos de agua tendrá que eso se llena en el formulario, pero más de 500 m

estamos dando la posibilidad de que cualquier hiper edificación, un colegio x que tiene varios años, simplemente llene el formulario y no pruebe ningún estudio hidrosanitario siendo una gran fuente de provisión de agua, con esas consideraciones, señores miembros de directorio. Por favor concejal Guaranga.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Muy amable señor presidente, no sé si estoy equivocado escuché decir que para todo tipo de edificación vamos a solicitar un estudio hidrosanitario, al momento para aprobar un proyecto de hasta dos pisos y menos de 500m no se solicita ese requerimiento y yo creo que va a ser una molestia para los profesionales, porque esto va a entorpecer y más que nada va a demorar el trámite de aprobación, entonces en este sentido no sé cómo está la normativa dentro del municipio y con eso para concatenar lo que estamos hablando hoy día señor alcalde.

**Arq. John Vinuesa.-** Dice todo proyecto de edificación que cumpla y que tenga más de 500 m2 deberá tener un diseño hidrosanitario, ya, ahora las edificaciones existentes solo un informe técnico, de más de 500 m, pero no dice eso ahí. Menores de 500 m no requieren ese estudio.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Edificaciones que superen los 500 m de los 3 pisos de altura ahí se solicitan los respectivos análisis y estudio.

**Arq. John Vinuesa.-** Y el informe técnico también debería decir 500 m, está arriba, porque están dos cosas aquí, tal como está el anexo, están dos temas, aquí es Propiedad Horizontal y punto. ¿Y arriba?, no sé si me hago entender, pero aquí están edificaciones existentes y edificaciones nuevas declaradas bajo régimen de Propiedad Horizontal ¿y las que no se declaran bajo régimen de Propiedad Horizontal?

**Ing. Nelson Muñoz.-** No se necesita nada porque no hay un pedido de parte, es que todo esto surge cuando hay un pedido.

**Arq. John Vinuesa.-** Vuelvo a insistir yo tengo un colegio en el que debo por la razón que sea, porque voy a sacar un préstamo en el Banco, necesito los estudios, la aprobación de los planos del proyecto no es Propiedad Horizontal, pero voy a remodelar no sé, edificaciones patrimoniales ahí no necesita nada, si es que no es bajo Propiedad Horizontal, entonces para qué aquí solo las que son bajo Propiedad Horizontal. Entonces toda la edificación existente sobre los 500 m si van a tener el informe técnico o el estudio hidrosanitario, en este caso todos deben tener estudios hidrosanitarios.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Es necesario hacer un acápite de edificaciones que no están en propiedad horizontal.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Exactamente, lo que entiendo es no debería decir exclusivamente propiedades horizontal si no para todas las edificaciones se someten a este régimen cuando existe un pedido de alguna evaluación.

**Arq. John Vinueza.-** Por la razón que sea, porque si no estamos dejando un vacío y ese estudio hidrosanitario y ese informe técnico no deben estar bajo criterio del técnico si no bajo la metodología checklist y en el caso de los estudios hidrosanitarios que el método de cálculo sea responsabilidad exclusiva del profesional, una declaratoria juramentada notariada de que cumple la norma que está bien hecho básicamente y ya.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Para eso, señor alcalde, señor secretario también se entiende que debe ser opcional, porque va ver profesionales que no quieren hacerse responsables, entonces los técnicos de aquí tendrán que tener esa revisión , porque yo escuchado que los profesionales dicen unos si otros no y usted sabe que aquí dentro del mundo de los profesionales hay de los unos y de los otros.

**Arq. John Vinueza.-** Yo no le veo mal, yo no le veo mal que de cualquier manera ojo todo profesional es responsable de los estudios que hacen, o sea ya por ley es responsable, la declaratoria lo que permite es materializar para un evento en un cierto momento, pero sí para evitar conflictos, ojo, esto no es en consejo esto es aquí en EMAPAR, o sea nosotros podemos ya dar esa disposición y es más le ayudaría muchísimo a la ordenanza declarativa que esa sí ya va ser opcional hasta que vean las ventajas, pero que aquí vengan presenten la Ingeniería Hidrosanitaria y hagan una declaración juramentada de responsabilidad ¿Cuánto cuesta una declaración juramentada abogados? Le aseguro que cuesta menos que un año sin aprobación de planos.

Concejal Patricio Guaranga.

**Ing. Patricio Guaranga.-** Muchas gracias señor presidente. Bueno, todas las observaciones están grabadas y que se tome en cuenta por parte del director, perdón del gerente y los antes que coordinan los anexos del reglamento, con estas acotaciones y observaciones realizadas hemos sido dar por conocidos los anexos al reglamento de prestación de servicios e incorporar las observaciones y recomendaciones realizadas, si usted apoya la moción, señor presidente.

**Arq. John Vinueza.-** Apoyo la moción, Señor secretario someta a votación.

**Ing. Nelson Muñoz.-** Por la propuesta Presentada por el ingeniero Patricio Guaranga.

Arq. John Vinueza	A favor
Ing. Patricio Guaranga	A favor
Abg. José Ganán	A favor
Ing. Mario Córdova	A favor

Tenemos señor presidente cuatro votos a favor de la moción presentada por el ingeniero Patricio Guaranga.

**Arq. John Vinuesa.-** Siendo aprobado esos anexos, el siguiente punto el orden del día.

**Ing. Nelson Muñoz.- SÉPTIMO .-** Asuntos varios

**Arq. John Vinuesa.-** Si no hay asuntos varios, siendo las 17H17minutos declaro clausurada la presente sesión. Muchas gracias.

**Razón.-** La presente acta fue elabora por el Dr. Eduardo Ávila y debidamente revisada por el Ing. Nelson Muñoz Gerente General de EP EMAPAR.



Ing. Nelson Muñoz

**SECRETARIO DE DIRECTORIO EP EMAPAR.**

